



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023



DE HUESCA **Cultura**

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

Se hace público, para el conocimiento de municipios de la provincia de Huesca interesados, que por Decreto de Presidencia número 855, de 16 de marzo de 2023, se convocan ayudas para la realización de actuaciones dentro del programa de la RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE).

Esta convocatoria se regirá por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, parcialmente básica y desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, parcialmente básico; por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002); por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno; por la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y Participación ciudadana de Aragón; por la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca publicada en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 (cuyas modificaciones posteriores se publican en el BOP n.º 120, de 25 de junio de 2021, en el BOP n.º 138, de 21 de julio de 2021, y en el BOP n.º 44, de 4 de marzo de 2022; y en el BOP n.º 166, de 30 de agosto de 2022); y por la normativa propia de este programa que recoge la presente convocatoria.

Esta convocatoria se realiza en el marco del “Plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca para el periodo de 2020-23”.

El programa RAEE es auspiciado por el Gobierno de Aragón y las Diputaciones de Huesca, Zaragoza y Teruel para cubrir la necesidad de consolidar los proyectos culturales de los Ayuntamientos y sus actuales teatros y espacios culturales públicos en Aragón como centros de referencia y ejes de una cultura de proximidad, que deben ser cuidadosamente potenciados, reforzando su identidad cultural y artística y garantizando su enriquecimiento y desarrollo futuro. No obstante, cada institución realiza su propia convocatoria aunque con contenidos similares.

### NORMATIVA GENERAL DE LA CONVOCATORIA

#### Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas para la realización de actividades dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) en el año 2023,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

con la finalidad de promover la actividad de escena y música con criterios profesionales y de calidad en la provincia de Huesca.

La publicación de esta convocatoria, así como la concesión de subvenciones de acuerdo a la misma, tan solo afecta a la Diputación Provincial Huesca sin condicionar la participación ni aportaciones presupuestarias de otras instituciones en este programa.

### **Segunda. Importe total previsto**

La Diputación Provincial Huesca aportará al presente programa un máximo de **76.000,00 €**.

Esta cantidad tiene la consignación presupuestaria necesaria para su ejecución con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 45 3340 462300 (Documento RC 2023.2.4234.000).

### **Tercera. Requisitos de los beneficiarios**

Podrán participar en la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE) todos los Ayuntamientos de la Provincia de Huesca, que sean propietarios, arrendatarios o dispongan, por cualquier otro título jurídico, de un espacio escénico destinado específicamente a la celebración de actividades culturales, a estos efectos no se considerarán espacio escénico: Pabellones, Polideportivos multidisciplinares, Salas multiusos y espacios similares. Los espacios escénicos tendrán las siguientes características:

- aforo mínimo de 200 butacas, incluidos los espacios reservados a personas de movilidad reducida (sillas de ruedas y similares).
- escenario con un mínimo de 7 metros de boca y 5 metros de fondo.
- almacén para materiales.
- cabina con equipamiento, o espacio suficiente en zona de butacas para la colocación de las mesas de luz, sonido, proyección, etc.
- camerinos dotados de mesas, sillas y espejos con luz para maquillaje.

No podrán tener la condición de beneficiarios las entidades en las que concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar que:

a) Se hallan al corriente con sus obligaciones tributarias y que no tengan deudas por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca.

No será necesario aportar documentación acreditativa de las obligaciones tributarias con la Corporación, por cuanto los correspondientes certificados serán recabados directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante, si el solicitante





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.

Se entenderá que se hallan al corriente cuando no mantengan las deudas señaladas anteriormente en período ejecutivo, que comenzará el día inmediato siguiente de finalización del período voluntario.

b) Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

c) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes, con independencia del requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se entenderá que este requisito no se cumple si, finalizado el plazo de justificación, ésta no se ha presentado o si, presentada, de ella se deduce la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos. Asimismo, se entenderá que no se cumple, si, liquidada la subvención, no se ha producido el reintegro que, en su caso, se derive de la misma. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática.

Esta obligación se entenderá, asimismo, cumplida en el supuesto de que el beneficiario haya renunciado y procedido, en su caso, al reintegro de la subvención concedida en ejercicios anteriores.

d) Cuando el beneficiario sea una Entidad Local, estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico financieros, en el caso de que sus cuentas presentes desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso, tendrá una validez de seis meses.

#### **Cuarta. Compatibilidad**

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes, sin que la suma de todas las ayudas públicas pueda superar el 80% del coste de la actividad.

En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Diputación Provincial de Huesca mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

### **Quinta. Actividades subvencionables**

Son actividades subvencionables:

a) La programación de escena, distribuida a lo largo del año, de espectáculos de artes escénicas y música en los espacios escénicos asociados a la RAEE. Éstos son los que, cumpliendo los requisitos relativos a los espacios escénicos, son propuestos para la realización de las actividades subvencionables en esta convocatoria, una vez concedida la subvención solicitada.

b) Un proyecto cultural complementario a la programación de escena que podrá destinarse a la formación o acercamiento de nuevos públicos a la escena; a la difusión de la danza o de nuevas tendencias artísticas; y a programas de creación artística de artes escénicas y música.

### **Sexta. Requisitos de participación en el programa RAEE**

Los ayuntamientos participantes deberán presentar el plan general de su actuación en el marco RAEE y los proyectos específicos que lo constituyen en el año 2023, cumplimentando el impreso de solicitud anexo, ajustado a los siguientes compromisos:

#### **A) Generales**

- 1.- Realizar una programación para los espacios escénicos aportados, con un mínimo de 6 actuaciones a lo largo del año.
- 2.- Comprometer un presupuesto mínimo de 20.000 € y máximo de 60.000 € en su plan de actuación para la contratación de actividades escénicas y musicales de programación en RAEE.
- 3.- Aportar la organización y equipamiento escénico para el desarrollo del proyecto previsto.
- 4.- Aportar un informe o estadillo de ejecución de los espectáculos de la programación de escena propuesta, con expresión del lugar, fecha de realización y público asistente alcanzado en cada uno de ellos.
- 5.- Estar al corriente en el pago a compañías, grupos y artistas que participan en la programación propuesta y actuaciones contratadas en ejecución de aquélla.

#### **B) De programación de escena**

La programación de los espacios escénicos asociados a la RAEE se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Son elegibles para formar parte de la programación RAEE, aquellos espectáculos que conforman el Catálogo de programación RAEE.
2. Forman parte de la programación de escena RAEE los espectáculos elegibles que se celebran en alguno de los espacios escénicos asociados a la RAEE.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

Los espectáculos incorporables al Catálogo RAEE como propuestas artísticas podrán ser:

- Los ofertados por las propias compañías, mediante su participación en la [convocatoria](#) que se realice cada año a tal efecto y sean seleccionados por la Comisión de Coordinación.
- Aquellos espectáculos que, sin haber sido previamente seleccionados por la Comisión de Coordinación, sean expresamente propuestos posteriormente por los ayuntamientos participantes a lo largo del año y aprobados por la Comisión de Coordinación.

Esta Comisión de Coordinación, se constituye para garantizar la operatividad del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos", en el marco del Convenio a suscribir por la Comunidad Autónoma de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la realización de dicho programa. Esta formada por el Director General de Cultura, o persona en quien delegue, que actuará como presidente en representación de la Diputación General de Aragón, y un representante de cada una de las Diputaciones Provinciales.

El Catálogo RAEE, quedará cerrado a 30 de noviembre de cada año de su vigencia.

3. La estructura de la programación anual se ajustará a los siguientes criterios:

a) Al menos un **40% del presupuesto** dedicado a la programación de escena se habrá destinado a la contratación de espectáculos de productoras, compañías y grupos artísticos aragoneses. En el cómputo de este 40% se podrá incluir el 20% del gasto producido por la contratación de espectáculos de cualquier otro origen con distribuidoras aragonesas.

b) Garantizará una programación plural que incluya espectáculos de las cuatro disciplinas, danza, música, teatro y circo. La programación de escena que se realice deberá incluir espectáculos de cada una de las disciplinas, realizando un gasto mínimo en cada disciplina del 5% del presupuesto de la programación de escena.

**C) Proyectos culturales complementarios a la programación de escena, incorporables al plan de actuación municipal RAEE**

Los proyectos culturales complementarios deberán constar en el plan anual RAEE, en los apartados correspondientes del Anexo I de esta convocatoria, incluyendo necesariamente una definición del mismo, objetivos propuestos, descripción de las acciones que lo componen y un presupuesto desglosado de los gastos previstos. El presupuesto máximo subvencionable en este proyecto será de 10.000 €.

El presupuesto de dichos proyectos no puede sustituir ni mermar el presupuesto mínimo destinado a la programación de escena RAEE, de 20.000 €, cuyo compromiso de gasto es condición previa para la admisibilidad de los proyectos culturales complementarios.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

Las actuaciones deberán realizarse entre el día 1 de noviembre de 2022 y el día 31 de octubre de 2023.

### Séptima. Gastos subvencionables

Los gastos y actuaciones a subvencionar serán aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. A estos efectos el periodo de ejecución comprenderá **desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.**

No serán subvencionables los relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos (con la excepción prevista en el apartado Octavo 3.2), obsequios, además de cualquier otro de carácter protocolario.  
Cuando los gastos de transporte y alojamiento sean subvencionables, se aplicarán los límites contenidos en el Anexo II del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones en razón del servicio, correspondientes al Grupo 2
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- En ningún caso se considerarán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los costes indirectos.

### Octava. Gastos elegibles

1. Los proyectos anuales de actividad de los Ayuntamientos partícipes en el programa RAEE serán cofinanciados por la Diputación Provincial de Huesca **hasta en un 35%** del siguiente modo:

a) El importe previsto para atender la programación estable municipal de escena, prevista en el apartado Quinto. B) de esta convocatoria, será cofinanciado por la Diputación Provincial de Huesca hasta en un 35%.

El presupuesto máximo subvencionable de la programación de escena está establecido en 60.000 €

b) El importe previsto para atender los proyectos culturales complementarios, previstos en el apartado Quinto. C) de esta convocatoria, será cofinanciado adicionalmente hasta en un 35% de su coste.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

El presupuesto máximo subvencionable del proyecto cultural complementario está establecido en 10.000 €.

2. La financiación antes citada será compatible con otras ayudas o ingresos que pueda obtener el ayuntamiento para el mismo fin, incluyendo los ingresos por taquilla. En cualquier caso, el Ayuntamiento participe deberá aportar un mínimo del 20 % de la inversión en el programa RAEE directamente de su presupuesto. No se computan dentro de esta aportación del 20 % los ingresos que el Ayuntamiento haya generado por taquilla.

3. Se considerarán computables a efectos de justificación y financiación en el marco de la programación RAEE:

3.1. En la programación de escena:

- Los cachés de aquellos espectáculos programados en cada espacio escénico asociado hasta un máximo del precio establecido en el Catálogo RAEE para cada espectáculo, así como los derechos de autor imputables al programa RAEE.
- Los cachés de aquellos espectáculos programados que no se realicen en los espacios escénicos asociados, siempre que se ajusten a lo previsto en el apartado Quinto.b) de este anexo, hasta un máximo del precio establecido en el Catálogo RAEE para cada espectáculo, así como los derechos de autor imputables al programa RAEE.
- Los gastos de alquileres de equipos necesarios para la celebración de los espectáculos que constituyen la programación de escena RAEE, en las siguientes condiciones:
  - Los conceptos del gasto justificado responderán a los compromisos explícitos asumidos por el Ayuntamiento en el contrato del espectáculo. Para su verificación, el ayuntamiento deberá aportar el contrato en la justificación de los gastos realizados.
  - Los gastos justificados en alquiler de equipos serán concordantes con la ficha técnica del espectáculo incluida en el contrato.

3.2. En los proyectos culturales complementarios:

- Los gastos en alquileres de equipos, cachés de compañías o contratación de participantes programados, derechos de autor, contratación externa de servicios técnicos, transporte y alojamiento (sólo para proyectos de creación artística de artes escénicas y música, cuando resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad), promoción y publicidad, conforme al presupuesto presentado para este fin dentro del proyecto anual RAEE.

4.- No será computable a efectos de financiación:

- El gasto realizado en la programación de escena que no se ajuste a lo previsto en el apartado Quinto.B), de esta convocatoria.
- Los cachés, gastos en alquiler de equipos y derechos de autor, de aquellos espectáculos de la programación de escena de los que no se aporte su correspondiente informe o estadillo de ejecución, con expresión del lugar, fecha de realización y el aforo que alcanzó



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

cada uno de ellos.

### **Novena. Presentación de solicitudes, documentación y plazo**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/15), la documentación para la presente convocatoria se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

En la petición constará la siguiente documentación, cuyos modelos normalizados pueden obtenerse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca ([modelos normalizados](#)), consistirá en:

- a) Instancia de solicitud de subvención ajustada al **modelo S-1**
- b) **Presupuesto y financiación (modelo S-2)** de las actuaciones, bien sea con otras subvenciones o ayudas, recursos propios o cualquier otro ingreso.
- c) **Memoria explicativa (modelo S-3)**
- d) Certificado de rendición de cuentas (**modelo S-4**)
- e) Proyecto general anual de actuación RAEE, en el que se incluya tanto la programación de escena prevista, como los proyectos culturales complementarios (**ANEXO I**)
- f) Declaración responsable, ajustada al modelo que figura en el **ANEXO II**, en que se haga constar:
  - Que la entidad ostenta la disponibilidad del teatro para el que solicita la inclusión en la RAEE, especificando el título correspondiente.
  - Que el espacio escénico cumple con los requisitos establecidos en el punto Segundo de esta normativa (Requisitos de los beneficiarios).
- La Unidad de Artes Escénicas de la Sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca prestará conformidad, con carácter previo a la concesión de la subvención, a los espacios escénicos que no hayan sido solicitados en ediciones anteriores.
- g) Cada Ayuntamiento podrá solicitar la participación en el programa RAEE para más de un espacio escénico de su municipio, siempre que cumplan con las características establecidas en el punto Segundo de esta normativa (Requisitos de los beneficiarios).

**El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.**

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá al beneficiario para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 21





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

La presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, y en el caso de que el interesado no consintiera estas consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la convocatoria de la subvención.

#### **Décima. Instrucción y concesión**

El órgano instructor del procedimiento será el Técnico de Administración General de la Sección de Cultura, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

La evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria será realizada por una Comisión de valoración, de carácter técnico, formada por tres miembros que será designada por la Presidencia de la Corporación y de la cual formará parte el Jefe de la Sección de Cultura. Esta Comisión evaluará las solicitudes presentadas, pudiendo requerir, a través del órgano instructor, la ampliación de la información contenida en la solicitud, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma.

El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración, efectuará la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. No obstante, cuando no sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

#### **Undécima. Resolución de las solicitudes**

La resolución, dictada por el Presidente de la Diputación Provincial, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015.

#### **Duodécima. Criterios para conceder la subvención**

El procedimiento prevé la concesión de la subvención a todos los solicitantes que reúnan los requisitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, hasta alcanzar el máximo admisible o, si fuera el caso, agotar la disponibilidad presupuestaria.

Si el conjunto de las solicitudes presentadas superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Diputación de Huesca se procederá a repartir dicho presupuesto, entre todos los Ayuntamientos que hayan solicitado la subvención y cumplan los requisitos del programa, de forma proporcional a la inversión subvencionable.

#### **Decimotercera. Plazo de justificación**

El plazo de justificación finalizará el **1 de noviembre de 2023**.

Las actuaciones realizadas en los meses de noviembre y diciembre de 2023 se aplicarán al





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

ejercicio del año 2024 y deberán ser solicitadas y aprobadas conforme a la convocatoria de subvención que se convoque para ese ejercicio presupuestario.

La justificación deberá ajustarse al modelo que se publica en la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación, deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de **quince días** sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado la Diputación al beneficiario para su justificación en el plazo adicional, la presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 7 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

En caso de falta de justificación o de justificación insuficiente, así como cualquiera de las restantes causas previstas legalmente para el reintegro o pérdida del derecho de cobro de la subvención, se tramitará el oportuno procedimiento para su exigencia o declaración.

Una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de la liquidación de la misma por el órgano concedente, que se notificará al beneficiario.

Cuando de la comprobación de la documentación justificativa se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, se pondrá en su



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

#### **Decimocuarta. Forma de justificación**

Para la justificación de la subvención se deberá remitir a la Diputación Provincial de Huesca:

1. Escrito de remisión de la justificación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, ajustado al modelo incluido como **Modelo J1**.

2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del número de actividades o actuaciones realizadas y número de asistentes por actividad de acuerdo a los indicadores establecidos. Deberá figurar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto o proyecto presentado. **(Modelo J2)**

3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. Cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. **(Modelo J3)**

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado la Diputación Provincial de Huesca con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Originales o copias auténticas de las facturas, o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

c) Documentación acreditativa del pago efectivo de los gastos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. **(Modelo J5)**

Cuando se hubiera utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

e) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables. **(Modelo J4)**

4. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos.

Todos los justificantes presentados deberán corresponder al periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023.

No se requiere que los gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, pero, con anterioridad al **1 de diciembre de 2023**, el beneficiario deberá acreditar de forma documental el pago efectivo de tales gastos.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará la Diputación de Huesca se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

#### **Decimoquinta. Anticipos de pago sobre la subvención concedida y garantías**

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

#### **Decimosexta. Obligaciones del beneficiario**

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Diputación de Huesca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca. Se entenderá que se hallan al corriente cuando no mantenga las deudas señaladas anteriormente en período ejecutivo, que comenzará el día inmediato siguiente de finalización del período voluntario.

g) El beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca y del resto de instituciones colaboradoras en las acciones de publicidad y difusión de aquellos eventos culturales de los que formen parte o agrupen la programación de escena prevista, así como de los proyectos culturales complementarios objeto de estas ayudas. Igualmente deberá mencionar la colaboración de la Diputación Provincial en los actos públicos de comunicación o presentación de las actuaciones culturales antedichas.

El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros supondrá una penalización del 5% de la subvención. Por encima de ese importe el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida de derecho al cobro de la subvención.

h) El beneficiario deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana.

#### **Decimoséptima. Modificación y renuncia**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente **con una antelación mínima de 20 días antes del fin del plazo de justificación**. En todo caso la resolución de las modificaciones deberá producirse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

#### **Decimoctava. Anulación y reintegro**

1. Con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Cuando en los justificantes de gasto aportados para justificar la subvención se dé alguno de estos supuestos:

1º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

2º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

3º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil hayan sido estampillados a nombre de otro cofinanciador y se pretenda imputar a la subvención concedida un porcentaje del gasto que resulte incompatible con el reflejado en la estampilla.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

4º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

5º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no indiquen el concepto del gasto realizado.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de La Diputación Provincial de Huesca superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

5. En caso de proceder el reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ordenanza por la que se regulan las subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, garantizándose, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

6. El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida en subvenciones inferiores a 30.000 euros supondrá una penalización del 5% de la subvención. Por encima de ese importe el incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro o pérdida de derecho al cobro de la subvención.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

#### **Decimonovena. Publicidad**

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, además de en el tablón de anuncios electrónico y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca.

#### **Vigésima. Impugnación**

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 21





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, a la fecha en que se produce la firma electrónica

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023



## ANEXO I

### PROYECTO ANUAL DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS

#### A.- Programación de escena en los espacios escénicos asociados para la que se solicita la ayuda.

Objetivos de la programación de escena (de animación y promoción cultural, de público, etc.) que enmarca el proyecto:

Descripción de las actuaciones que conforman el proyecto: ciclos o periodos de la programación de escena. Previsión de programación relativa a las diferentes disciplinas artísticas, circo, teatro, música y danza:

N.º de espectáculos estimados o previstos en la programación de escena descrita (mínimo de 6):

Presupuesto total de la programación de escena prevista para el que se solicita subvención: -€

El 40% del gasto comprometido en la programación de escena se destinará a la contratación de espectáculos o actuaciones de productoras, compañías, grupos o distribuidores con domicilio social en al Comunidad Autónoma de Aragón.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

**B.- Proyectos culturales complementarios a las programación de escena:**

<p>Carácter del proyecto que justifica su incorporación al programa RAEE: (<i>márquese la opción adecuada</i>)</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de formación o acercamiento de público joven a la escena</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de danza o nuevas tendencias</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto de residencia o creación artística</p>		
<p>Justificación del proyecto: objetivos que se pretenden alcanzar:</p>		
<p>Descripción de proyecto y desglose de las actuaciones o unidades que lo componen:</p>		
<p>Presupuesto, distribuido por partidas (recuérdese que la distribución del gasto por partidas del proyecto deberá ser coherente con la descripción del proyecto y conforme con la posterior justificación que se haga del mismo)</p>	Alquileres de equipos	
	Cachés de compañías o contratación de participantes programados	
	Derechos de autor	
	Contratación (externa) de servicios técnicos	
	Transporte	
	Alojamiento (sólo proyectos residencia o creación artística)	
	Promoción y publicidad	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

En                    a                    de                    de  
EL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.:

**ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

## ANEXO II

**Declaración responsable de disponibilidad de los espacios escénicos que se asocian al programa RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS (RAEE).**

Espacios escénicos que se asocian al programa RAEE, para los que se solicita desarrollar la programación planificada:

## Sala 1

Nombre			
Dirección			
Aforo (n.º de butacas):	Características del escenario		
	Ancho de boca	Profundidad	Dispone de cámara negra (sí/no)
Dispone almacén para materiales:	N.º camerinos:	Descripción equipamiento camerinos:	
<input type="checkbox"/> El solicitante declara que esta sala es un equipamiento cultural destinado específicamente a la representación de espectáculos de escena y música			
El solicitante declara que (márquese la opción adecuada): <input type="checkbox"/> Esta sala es de titularidad y gestión pública municipal, sin que su explotación haya sido cedida o adjudicada a terceros. <input type="checkbox"/> Esta sala no es de titularidad municipal pero sí lo es la gestión de la actividad cultural que se desarrolla en ella, en virtud del convenio o contrato con el titular (se aporta documentación justificativa).			

## Sala 2

Nombre			
Dirección			
Aforo (n.º de butacas):	Características del escenario		
	Ancho de boca	Profundidad	Dispone de cámara negra (sí/no)
Dispone almacén para materiales:	N.º camerinos:	Descripción equipamiento camerinos:	



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 21



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca  
17/03/2023

El solicitante declara que esta sala es un equipamiento cultural destinado específicamente a la representación de espectáculos de escena y música

El solicitante declara que (márquese la opción adecuada):

Esta sala es de titularidad y gestión pública municipal, sin que su explotación haya sido cedida o adjudicada a terceros.

Esta sala no es de titularidad municipal pero sí lo es la gestión de la actividad cultural que se desarrolla en ella, en virtud del convenio o contrato con el titular (se aporta documentación justificativa).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.:

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AAR4 9URQ X9NF LYUN

**Convocatoria RAEE 2023 - SEFYCU 4212646**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>